



ACUERDO No. 149- C
6 de julio de 2020 2020

Por medio del cual se establece la escala de calificaciones para el semestre 2020-2 y por medio de la cual se modifica transitoriamente el artículos 42 del Reglamento Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA, en uso de sus atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

1º Que el semestre 2020-2 presenta muchas incertidumbres sobre la evolución de la pandemia del COVID 19.

2º Que UNAULA teniendo en cuenta el desarrollo de la infestación del virus en el país y en el Departamento de Antioquia considera que se deben tomar las mayores precauciones para proteger la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria.

3º Que UNAULA ha determinado que a partir del 3 de agosto de 2020 se inicie el semestre 2020-2, en un modelo de clases de alternancia diferida en el tiempo, precisamente para garantizar la protección de todos.

4º Que la alternancia diferida en el tiempo quiere decir que las clases empezaran todas mediadas por tecnologías y en la medida que la emergencia sanitaria presente avances importantes se harían ejercicios de clases presenciales en el campus universitario.



5º. Que la evaluación es parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, para lo cual la Universidad ha venido preparando al cuerpo docente, mediante un plan de cualificación docente en pedagogía remota basada en Tic.

6º. Que en este proceso de resignificación de la evaluación, UNAULA se ha trazado la propuesta de motivar a sus docentes para innovar en los procesos evaluativos, conforme herramientas, métodos y plataformas que permitan tomar la evaluación como un acompañamiento más que un trámite escindido del proceso enseñanza-aprendizaje.

7º. Que el Consejo Académico teniendo en cuenta las características del semestre 2020-2, ha analizado la necesidad de dotar a la escala de calificaciones de una flexibilidad que permita a los docentes acercarse más a la realidad de sus estudiantes y a estos ser muy proactivos en el proceso formativo para obtener una connotación positiva y una calificación indicativa de sus logros.

ACUERDA.

PRIMERO. Por el semestre académico 2020-2, las pruebas académicas en los programas de pregrado serán calificadas entre cero (0.00) y cinco (5.00), en la siguiente forma:

Las notas inferiores o iguales a 0.50 serán consideradas completamente reprobatorias y cargadas en la plataforma como 0.50

Las notas superiores a 0.50 e inferiores o iguales a 1.00 serán consideradas como reprobatorias y cargadas en la plataforma como 1.00.



Las notas superiores a 1.00 e inferiores o iguales 1.50 serán consideradas absolutamente insuficientes y cargadas a la plataforma como 1.50

Las notas superiores a 1.50 e inferiores o iguales a 2.00 serán consideradas como insuficientes y cargadas a la plataforma como 2.00

Las notas superiores a 2.00 e inferiores o iguales a 2.50, serán calificadas como relativamente insuficientes y cargadas en la plataforma como 2.50.

Las notas superiores a 2.50 e inferiores o iguales a 3.00 serán calificadas como relativamente aceptables y cargadas a la plataforma como 3.00.

Las notas superiores a 3.00 e inferiores o iguales a 3.50 serán consideradas como aceptables y cargadas a la plataforma como 3.50.

Las notas superiores a 3.50 e inferiores o iguales a 4.00 serán consideradas como relativamente buenas y cargadas a la plataforma con 4.00.

Las notas superiores a 4.00 e inferiores o iguales a 4.50 serán consideradas como buenas y cargadas a la plataforma como 4.50.

Las notas superiores a 4.50 e inferiores o iguales a 5.00 serán consideradas como excelentes y cargadas a la plataforma como 5.00.

SEGUNDO. Este acuerdo aplica a todas las pruebas académicas cualquiera sea el método, la herramienta o modalidad evaluativos. No aplica a los exámenes de nivelación, especiales o de suficiencia ni a sus habilitaciones en caso de que procedan. Tampoco a las notas definitivas y a los promedios.

TERCERO. Cuando el estudiante no presente la respectiva prueba la nota será 0.00, salvo justificación apropiada.



UNAULA[®]
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

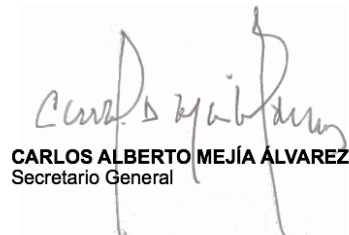


CUARTO. Corresponde al respectivo profesor hacer las aproximaciones al momento de cargar las notas en el sistema.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General